



Reglamento de Prácticas Docentes

1. Introducción

El presente reglamento establece los lineamientos generales para el desarrollo de las prácticas docentes en el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N.º 26, conforme a los diseños curriculares vigentes y las normativas provinciales aplicables. Las prácticas constituyen un eje vertebrador de la formación profesional, permitiendo a los estudiantes articular saberes teóricos con experiencias situadas en contextos reales de enseñanza.

Se concibe al docente en formación como un sujeto activo, capaz de construir conocimientos pedagógicos desde sus potencialidades y en diálogo con las instituciones educativas que lo reciben. En este sentido, las prácticas se desarrollan en un marco de corresponsabilidad institucional, ética profesional y compromiso con la mejora continua de la educación.

2. Actores institucionales

a) Instituto de Formación Docente

- Coordina, supervisa y evalúa el desarrollo de las prácticas en articulación con las instituciones asociadas.
- Garantiza el cumplimiento de los requisitos académicos y normativos establecidos.
- Designa a los docentes responsables de la orientación y seguimiento de los estudiantes.

b) Instituciones asociadas

- Brindan espacios reales de práctica en el nivel educativo correspondiente.
- Designan a docentes coformadores que acompañan al estudiante en su proceso de inserción institucional.
- Facilitan la observación, participación y toma de decisiones pedagógicas por parte del practicante.

c) Docentes coformadores

- Acompañan al estudiante en su recorrido formativo dentro del aula.
- Ofrecen retroalimentación sobre las intervenciones didácticas realizadas.
- Participan en la evaluación conjunta del desempeño del practicante.

d) Docentes del Instituto

- Orientan la planificación, ejecución y reflexión de las prácticas.
- Articulan los contenidos teóricos con las experiencias de campo.
- Evalúan los informes, planificaciones y registros elaborados por el estudiante.



e) Estudiantes practicantes

- Participan activamente en las actividades institucionales, respetando las normas de convivencia.
- Elaboran planificaciones, registros y reflexiones conforme a los lineamientos establecidos.
- Asumen una actitud ética, responsable y comprometida con su formación profesional.

3. Requisitos académicos

a) Primer año

- Las prácticas de observación requieren la aprobación de los espacios curriculares vinculados a la formación pedagógica inicial.
- El estudiante debe estar cursando o haber aprobado las unidades curriculares que fundamentan la intervención didáctica.

b) Segundo año

- Se exige la aprobación de las prácticas del primer año.
- Deben estar aprobadas o en curso las materias específicas del campo de la práctica y del campo disciplinar correspondiente.

c) Tercer año

- Requiere la aprobación de las prácticas de segundo año y de los espacios curriculares del campo de la formación específica.
- El estudiante debe contar con disponibilidad horaria para la realización de la residencia docente.

4. Procedimientos operativos

a) Autorización institucional

- Toda práctica debe contar con la autorización formal del equipo directivo del Instituto y de la institución receptora.
- El estudiante practicante no podrá iniciar actividades sin la debida acreditación y presentación institucional.

b) Cronograma de prácticas

- El cronograma será definido por el equipo docente responsable, en articulación con las instituciones asociadas.
- Se establecerán fechas para observaciones, intervenciones didácticas, elaboración de informes y devolución institucional.



c) Documentación requerida

- El estudiante deberá presentar: ficha de inscripción, autorización de la institución receptora, planificaciones, registros de observación y evaluación.
- Toda documentación deberá ajustarse a los formatos institucionales y ser entregada en tiempo y forma.

d) Observación y participación

- La observación se realizará en distintos niveles y modalidades, según la carrera y el año de cursada.
- La participación activa en el aula será progresiva, respetando los tiempos de inserción y las pautas acordadas con el docente coformador.

e) Informes y devoluciones

- El estudiante deberá elaborar informes reflexivos sobre cada instancia de práctica, conforme a los criterios establecidos por el equipo docente.
- Las devoluciones se realizarán en espacios institucionales de intercambio, promoviendo la mejora continua del proceso formativo.

5. Normas de convivencia y presentación

a) Puntualidad y asistencia

- El estudiante deberá presentarse en la institución asignada al menos diez (10) minutos antes del inicio de cada actividad.
- Las inasistencias deberán ser justificadas formalmente y recuperadas según lo determine el equipo docente.
- La reiteración de llegadas tarde o ausencias injustificadas podrá afectar la acreditación de la práctica.

b) Presentación personal

- Se requiere una vestimenta adecuada al contexto institucional, que refleje respeto por el entorno educativo.
- Se deberá evitar el uso de indumentaria informal o que contradiga las normas de convivencia de la institución receptora.

c) Comportamiento profesional

- El estudiante practicante deberá mantener una actitud ética, respetuosa y colaborativa con todos los actores institucionales.
- Se espera confidencialidad respecto a la información institucional y de los estudiantes observados.
- No se permite el uso de dispositivos electrónicos durante las actividades, salvo autorización expresa del docente responsable.



6. Evaluación y acreditación

a) Criterios generales

- Participación activa y comprometida en las actividades institucionales.
- Calidad de las planificaciones, registros y reflexiones presentadas.
- Capacidad de análisis crítico y articulación teórico-práctica.
- Respeto por las normas de convivencia y presentación.

b) Modalidades de evaluación

- Evaluación formativa: seguimiento del proceso por parte del equipo docente y del docente coformador.
- Evaluación final: presentación de informe integrador, devolución institucional y acreditación formal.

c) Promoción directa

- El estudiante podrá acceder a la promoción directa si cumple con todos los requisitos académicos, presenta los trabajos en tiempo y forma, y obtiene una calificación destacada en todas las instancias evaluativas.